



PORTOVIVIENDA^{EP}

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
VIVIENDA DE PORTOVIEJO

SUBASTA ASCENDENTE No. EPMUVI-PUNV-2025-01

BASES PARA LA SUBASTA ASCENDENTE DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 7 – DISTRITO 2 – FASE 1 CON CLAVE CATASTRAL 01080430890000000 DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PARROQUIA 18 DE OCTUBRE, CIUDAD DE PORTOVIEJO.

Portoviejo, 19 de mayo de 2025



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: OBJETO	4
1.1 BASE LEGAL	4
1.2 ÓRGANOS COMPETENTES	5
CAPITULO II: INFORMACION GENERAL	6
2.1 FORMA DE LA SUBASTA	6
2.2 IDENTIFICACION DEL PREDIO	6
2.3 CARACTERISTICAS URBANAS	6
2.3.1. Uso del suelo	6
2.3.2. Cobertura de servicios hidrosanitarios	7
2.4 ASPECTOS TÉCNICOS, EDIFICABILIDAD Y USO DEL SUELO	7
CAPITULO III: SUBASTA	7
3.1 CARACTERISTICAS GENERALES	7
3.1.1 Tipo de subasta	7
3.1.2 Precio base de la subasta	8
3.1.3 Convocatoria	8
3.1.4 Presentación de ofertas	8
3.1.5 Forma de pago	9
3.1.6 Plazo de construcción prioritaria	9
3.1.7 Calificación de participantes	9
3.1.8 Puja	9
3.1.9. Prohibiciones	10
3.1.10. Garantías	11
3.1.11. Preguntas, respuestas y aclaraciones	12
3.1.12. Visitas al predio objeto de subasta	12
3.1.13. Quiebra de la subasta	12
3.1.14. Sanción por quiebra de la oferta	13
3.1.15. Costos incurridos	13
3.1.16. Venta única	13
3.1.17. Acta del notario	13
3.1.18. Participantes	13
3.2. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA	14
3.2.1. Integridad de la oferta	14
Formulario de la Oferta	14
Documentación de soporte del formulario de oferta	14
3.2.2. Declaración juramentada	15
3.3. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA SUBASTA	16
CAPITULO IV: ADJUDICACION	18
4.1. POSTURA DE PAGO DE CONTADO	18
4.2. POSTURA DE PAGO A PLAZO	18
CAPITULO V: CRONOGRAMA	19
5.1. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA ASCENDENTE	19



5.2. PLAZOS Y TERMINOS ESPECIFICOS _____	19
CAPITULO VI: EVALUACION DE OFERTAS _____	20
6.1. PARAMETROS DE CALIFICACIÓN _____	20
6.2. RECHAZO DE OFERTA _____	21
CAPITULO VII: FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA Y FORMULARIOS _____	21
7.1. SOBRE ÚNICO Y FORMULARIOS _____	21
7.2. FORMULARIO DE OFERTAS (PERSONA NATURAL) _____	21
7.3. FORMULARIO DE OFERTAS (PERSONAS JURÍDICAS) _____	22
7.4. CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISOS _____	22
7.5. POSTURA DE PAGO A PLAZO / COMPROMISO DE FORMA DE PAGO _____	22
7.6. NOMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES _____	22
7.7. COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO _____	22
7.8. CONVOCATORIA _____	22
7.9. CRONOGRAMA _____	22
7.10. FORMULARIO CONOZCA SU CLIENTE _____	22
FIRMA DE RESPONSABILIDAD (COMISION DE ENAJENACIÓN): _____	23



BASES PARA LA SUBASTA ASCENDENTE DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 7 – DISTRITO 2 – FASE 1 CON CLAVE CATASTRAL 01080430890000000 DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PARROQUIA 18 DE OCTUBRE, CIUDAD DE PORTOVIEJO.

CAPITULO I: OBJETO

El objeto de la presente subasta ascendente es realizar la venta del predio identificado como "LOTE 7" ubicado en el Distrito 2 del Plan Parcial Parque Urbano y de Negocios Villanueva (Fase 1), dirigida a inversionistas, sean estas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan interés y capacidad de construir, a corto, mediano y largo plazo el proyecto inmobiliario, conforme a las regulaciones de uso del suelo del Plan Parcial "Parque Urbano y de Negocios VILLANUEVA" de Portoviejo del cual la Empresa Municipal de Vivienda del Cantón Portoviejo, PORTOVIVIENDA EP es el operador inmobiliario.

Características generales del lote a subastar:

Descripción	Área de Terreno	Área de Construcción	Precio Base de Enajenación
Fase 1 – Distrito 2 – Lote 7	2.356,88 m ²	-	USD. 730.632,80

1.1 BASE LEGAL

El proceso de subasta pública ascendente se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Civil
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Código Orgánico administrativo – (COA)
- Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)
- Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los Bienes e Inventarios del Sector Público de la Contraloría General del Estado Acuerdo N° 067-CG-2018.
- Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que disponga de recursos públicos. (Acuerdo No. 004-CG-2023)
- Reglamento Sustitutivo de enajenación de bienes de PORTOVIVIENDA EP.
- Ordenanza que incorpora a la normativa municipal el plan urbanístico complementario que regula el uso y gestión del suelo en el Polo de Desarrollo Parque Urbano y de Negocios Villanueva de Portoviejo, fase 1.
- Resolución No. PORTOVIVIENDA-2024-03.

1.2 ÓRGANOS COMPETENTES

Le corresponde al Directorio de la Empresa Pública Municipal de Vivienda PORTOVIVIENDA EP, autorizar la enajenación de bienes inmuebles y a la Comisión de Enajenación llevar a cabo los procedimientos de enajenación, que regula el Reglamento Sustitutivo de Bienes Inmuebles adquiridos y producidos por la empresa pública.

La Comisión Técnica de Enajenación realizará y sustanciará el proceso de Subasta Ascendente de terrenos de propiedad de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, para el desarrollo del PLAN PARCIAL PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, Parroquia 18 de octubre, ciudad de Portoviejo, hasta emitir el informe de adjudicación, mismo que será analizado y resuelto por el Gerente General de PORTOVIVIENDA EP.

La Comisión Técnica estará integrada por:

- a) Gerente General o su delegado que actuará como presidente y tendrá voto dirimente;
- b) Titular de la Dirección comercial, o su delegado;
- c) Titular del Área Administrativa Financiera, o su delegado;

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto, actuará como secretario el titular del área jurídica o su delegado y, como Prosecretario, el titular de Compras Públicas de PORTOVIVIENDA EP; ambos con voz, pero sin voto.

Con el fin de conseguir el óptimo desarrollo del proceso de subasta, le corresponde a la Comisión Técnica de Enajenación lo siguiente:

1. Ejecutar los procesos de enajenación, contando con la resolución previa de la máxima autoridad de PORTOVIVIENDA-EP.
2. Convocar al proceso de enajenación conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Sustitutivo de Enajenación de bienes inmuebles adquiridos y producidos por PORTOVIVIENDA EP.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas.
4. Suscribir las actas y demás actos administrativos que correspondan para la enajenación de los bienes.
5. Conocer y resolver todos los asuntos que se deriven del presente Reglamento y resolver asuntos puntuales que generen confusión, controversia o que se hayan omitido en el mismo; dentro del marco legal vigente.
6. Conocer, resolver y/o dirimir las particularidades y asuntos que se produzcan dentro de los procesos de enajenación, principalmente en la calificación de ofertas, eventos suscitados durante la puja, aceptación de formas de pago e incluso en casos debidamente justificados, los plazos para el pago y la adjudicación, siempre y cuando se reconozca el interés legal, con el objeto de precautelar los intereses de la institución.



CAPITULO II: INFORMACION GENERAL

2.1 FORMA DE LA SUBASTA

La subasta se llevará a cabo mediante presentación de ofertas en sobre cerrado que serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Enajenación de PORTOVIVIENDA EP, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

2.2 IDENTIFICACION DEL PREDIO

La Empresa Pública PORTOVIVIENDA es la propietaria del predio identificado como **LOTE 7 – DISTRITO 2 – FASE 1** del Parque Urbano y de Negocios Villanueva con **clave catastral 0108043089000000**, con un área de **2.356.88 m²**, según indica el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, que se anexa a las presentes bases.

El bien inmueble objeto de subasta es parte integrante del PLAN PARCIAL PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA FASE 1 DEL CANTÓN PORTOVIEJO”, aprobado mediante ordenanza de fecha 24 de marzo del 2022, por la Corporación Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, cuyo respaldo digital se encuentra en la página web de PORTOVIVIENDA EP.

En el siguiente enlace se podrá descargar la ordenanza que se menciona en el párrafo anterior: <https://portovivienda.gob.ec/transparencia/ordenanzas/>

2.3 CARACTERISTICAS URBANAS

2.3.1. Uso del suelo

El proyecto urbanístico tiende, por su ubicación y condiciones, a transformarse en un elemento que genere integración social, demandada por las circunstancias de ciudad actual. A lo largo del límite del proyecto urbanístico de la Fase uno (1) con un perímetro de 3.95 km, existen edificaciones destinadas a residencias, comercios, equipamiento funerario, equipamiento cultural y equipamiento educativo, la mayoría de las edificaciones oscilan alturas de 2 a 3 pisos considerándose una zona mixta entre comercio y residencias.

El tramo uno (1) se encuentra consolidado edificatoriamente con una densidad poblacional de 113 habitantes por hectárea, tomando en cuenta la población con frente a la avenida principal. Esta vía principal presenta una alta ocupación de urbanizaciones y comercio general, en los cuales destaca plazas comerciales, entidades bancarias y restaurantes.

El tramo dos (2) en la vía Tennis Club se encuentra al igual que el tramo uno (1), consolidado edificatoriamente con mayor presencia de residencias unifamiliares en el sector próximo a la Av. Reales Tamarindos, y presencia de comercios y bares en el sector próximo a la Av. Manabí; la densidad poblacional del sector se estima en 82 personas por hectárea, tomando como referencia la vía principal.

El tramo tres (3) en la Av. Manabí tiene uso de suelo comercial más consolidado por la presencia de centros comerciales, entidades bancarias, bares, restaurantes, y tiene menor

presencia de residencias, por tal motivo la densidad poblacional no es tan alta como en la Av. Reales Tamarindos, siendo de 86 habitantes por hectárea tomando como referencia los sectores colindantes a la vía principal del tramo.

En lo que respecta al tramo cuatro (4) de la vía proyectada colectora que va limitando con el área del proyecto, este sector es netamente residencial con pocos comercios de barrio y la presencia de urbanizaciones; este sector presenta 75 habitantes por hectárea y se encuentra en proceso de consolidación urbana.

2.3.2. Cobertura de servicios hidrosanitarios

La cobertura de los servicios hidrosanitarios tiene una alta importancia en el bienestar ciudadano. Entendiendo que su dotación es un derecho constitucional, la planificación de estos servicios es imperativa en los desarrollos urbanísticos de la ciudad.

La cobertura de los servicios hidrosanitarios que son: Agua Potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial que es gestionada por PORTOAGUAS EP, establece diferentes rangos de cobertura en el entorno del proyecto urbanístico y estos se encuentran detallados en el informe PORTOAGUAS- 2022-DISMEM0021, donde se hacen las recomendaciones de conexiones y viabilidad de las infraestructuras principales que debe considerar el promotor inmobiliario del proyecto urbanístico.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS, EDIFICABILIDAD Y USO DEL SUELO

Los aspectos técnicos, edificabilidad y uso del suelo se exponen en la: ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO (PLAN PARCIAL) QUE REGULA EL USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL POLO DE DESARROLLO PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA DE PORTOVIEJO, FASE 1, y en la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN URBANISTICO COMPLEMENTARIO (PLAN PARCIAL) QUE REGULA EL USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL POLO DE DESARROLLO PARQUE URBANO DE NEGOCIOS VILLANUEVA DE PORTOVIEJO, PRIMERA FASE.

CAPITULO III: SUBASTA PÚBLICA

3.1 CARACTERISTICAS GENERALES

3.1.1 Tipo de subasta

La subasta es pública ascendente conforme al procedimiento determinado en el Título II del Reglamento Sustitutivo para la enajenación de bienes inmuebles adquiridos o producidos por la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo PORTOVIVIENDA-EP.

Además de las condiciones determinadas en el referido Reglamento, para la elaboración de las presentes bases se ha tomado en consideración la "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO (PLAN PARCIAL) QUE REGULA EL USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL POLO DE DESARROLLO PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA DE

PORTOVIEJO, FASE 1", norma emitida a su vez al amparo de la Ley Orgánica de Uso y Gestión del Suelo y su Reglamento General, puesto que dicha norma regula la aplicación de los instrumentos de gestión del suelo dentro de su ámbito territorial, en particular la declaración de desarrollo y construcción prioritaria de los predios que conforman el Plan Villanueva Fase 1, lo que faculta a exigir que quienes participen en este proceso cumplan con condiciones específicas que aseguren el inmediato desarrollo inmobiliario de los diferentes lotes del proyecto conforme al régimen de usos del suelo establecidos en la referida Ordenanza.

3.1.2 Precio base de la subasta

La oferta económica inicial deberá ser igual al precio base de enajenación establecido en la convocatoria. El precio base de enajenación de los bienes inmuebles es el avalúo municipal determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, en base a la Ordenanza que incorpora a la normativa municipal el plan urbanístico complementario que regula el uso y gestión del suelo en el Polo de Desarrollo Parque Urbano y de Negocios Villanueva de Portoviejo, Fase 1, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Área de Terreno	Área de Construcción	Precio Base de Enajenación
Fase 1 – Distrito 2 – Lote 7	2.356,88 m ²	0 m ²	USD. 730.632,80

3.1.3 Convocatoria

El proceso de subasta se convocará mediante publicación por tres (3) días consecutivos, en un diario de circulación nacional y en un periódico de circulación provincial o regional, así como en el portal (www.portovivienda.gob.ec), sin perjuicio de la difusión por otros medios que se estime pertinente.

3.1.4 Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado de manera física en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo, ubicada en la Avenida José María Urbina, sector dentro del Parque "La Rotonda", conforme lo establecido en la convocatoria donde se emitirán el correspondiente recibido con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

Todo oferente que participe durante todo el proceso de enajenación en representación de otra persona natural o jurídica deberá presentar un poder especial debidamente notariado.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su recepción.



3.1.5 Forma de pago

El pago podrá presentarse con posturas de pago de contado o plazos, ya sea con recursos propios o a través de financiamiento con entidades financieras nacionales o internacionales legalmente acreditadas en el Ecuador.

Toda oferta deberá contar con un respaldo de seriedad de oferta que cubra el 20% del precio base de enajenación, en cualquiera de las formas establecidas en el apartado garantías de las presentes bases en concordancia con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo para la enajenación de bienes inmuebles adquiridos o producidos por la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo PortoVivienda EP.

La forma de pago del valor del bien inmueble objeto de la subasta podrá realizarse a través de:

- Depósito de cheque certificado,
- Cheque de gerencia girado a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo PORTOVIVIENDA-EP; o,
- Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Empresa Pública en el Banco Pichincha No. 2100318427.

Las posturas a plazos deberán establecer además de la forma, los porcentajes y períodos en que se realizarán los pagos hasta completar el total del valor del inmueble, que no podrá exceder de 5 años contados a partir de la fecha prevista para la puja, o de la sesión de venta única respectivamente.

3.1.6 Plazo de construcción prioritaria

En virtud de la declaración prioritaria de construcción establecida en el artículo 33 de la Ordenanza que incorpora a la normativa municipal el plan urbanístico complementario que regula el uso y gestión del suelo en el Polo de Desarrollo Parque Urbano y de Negocios Villanueva de Portoviejo, fase 1, todo proyecto inmobiliario a desarrollarse en el Lote 7 del Distrito 2 del Plan Parcial Villanueva, Fase 1, tendrá un plazo de construcción que no será inferior de 3 años contados a partir de la notificación al propietario con la resolución emitida por la Gerencia General de la Empresa Pública PORTOVIVIENDA que lo determine.

3.1.7 Calificación de participantes

Conforme lo establezca el cronograma del proceso de subasta, se reunirá la Comisión de Enajenación, a fin de calificar las ofertas mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas establecidos en las presentes bases; y, la entrega física del respaldo de seriedad de oferta por parte de los oferentes, de lo que se dejará constancia en el Acta de Calificación que deberá ser suscrita por los miembros del Comisión instalada.

3.1.8 Puja

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja ascendente de manera presencial con los oferentes calificados.

La duración de la puja no podrá ser mayor a veinte (20) minutos; e iniciará con el precio base de la oferta. Si en los diez (10) segundos previos al cierre de la puja, existieren varios oferentes con la paleta levantada, se declarará el empate con el último valor registrado, e inmediatamente se dirimirá el empate en función de la mejor forma de pago consignado en el formulario de las bases.

El orden de prelación de las ofertas económicas se establecerá teniendo en cuenta, los plazos y demás condiciones ofertadas, se preferirá en todo caso las que cubran de contado todo el valor, posteriormente las que ofrezcan de contado las cantidades más altas y los menores plazos para el pago de la diferencia.

En caso de persistir el empate, la Comisión de Enajenación concederá a los oferentes cinco (5) minutos para mejorar su oferta en un nuevo formulario. Para la puja se considerará una variación mínima del uno por ciento (1%) del precio base para generar las ofertas ascendentes, serán válidas las ofertas anunciadas en números enteros, sean éstas adicionadas en porcentajes, valores parciales superiores al uno por ciento (1%); o, el valor total ofertado.

De la puja se dejará constancia en el acta de proclamación de resultados y será suscrita por los miembros de la comisión de enajenación instalados, en base a la cual se notificará al oferente ubicado en primer lugar de prelación.

3.1.9. Prohibiciones

1. No podrán intervenir como oferentes, quienes se hallen incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil.
2. El alcalde y Vicealcalde del Cantón Portoviejo, los concejales, directores, Coordinadores del GAD Municipal del Cantón Portoviejo, Gerentes Generales y directores de las empresas públicas municipales y de Instituciones adscritas.
3. El Gerente General, dignatarios, servidores y trabajadores de PORTOVIVIENDA-EP; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los servidores y parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente.
4. Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho y peculado.
5. No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora o litigio con el GAD municipal del Cantón Portoviejo por temas relacionados a los bienes que se ofertan.



3.1.10. Garantías

Para respaldar la seriedad de la oferta de la subasta, se deberá adjuntar el veinte por ciento (20%) del precio base de enajenación; con cualquiera de las siguientes formas de garantías:

1. **Cheque certificado o cheque de gerencia:** girado a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo – PORTOVIVIENDA EP, con número de RUC 1360084470001;
2. **Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato:** otorgada por un banco o compañía financiera debidamente autorizados y establecidos, en el país o por intermedio de ellos, cuyo beneficiario sea la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo, la garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - La vigencia debe ser de 90 días, con opción de que pueda ser ejecutada en cualquier momento que lo solicite PORTOVIVIENDA EP, aún si no se cumpliere con el plazo de vigencia.
 - Deberá indicar el objeto y número del proceso y que esta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no cancele el valor ofertado en el plazo establecido en su oferta y como consecuencia provocará la quiebra de la subasta.
3. **Transferencia Bancaria:** Las garantías de seriedad de oferta que consistan en depósito en efectivo o transferencia bancaria deberán acreditarse a la cuenta corriente de la Empresa Pública en el Banco Pacifico No.7912897 dentro de las 24 horas siguientes a la fecha y hora de recepción de la oferta, el incumplimiento de este parámetro producirá la descalificación de oferta.
4. **Depósito de dinero en efectivo:** El oferente podrá efectuar el depósito del veinte por ciento (20%) del precio base de enajenación, en moneda de curso legal nacional, mediante abono directo en ventanilla a la cuenta bancaria del Banco Pichincha No. 2100318427, a nombre de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo – PORTOVIVIENDA EP, RUC 1360084470001. Este depósito deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha y hora de recepción de la oferta. El comprobante original del depósito bancario deberá ser adjuntado a la propuesta presentada. La omisión o el incumplimiento de esta condición constituirá causal de descalificación automática de la oferta.

El objeto del respaldo es asegurar la seriedad de la oferta propuesta; misma que será ejecutada, respecto de aquellos oferentes que provoquen tal quiebra.

El titular del área financiera conservará en custodia los respaldos de seriedad de oferta durante el proceso de enajenación de bienes. Una vez culminado el acto de puja y en un término no mayor a cinco (5) días laborables, dependiendo de la clase de respaldo que se trate, se procederá a la devolución de los respaldos a todos los oferentes con excepción del que corresponda al oferente ganador de la puja.

Para los respaldos de seriedad de oferta constituidos en garantías emitidas por entidades financieras, estas se devolverán al oferente adjudicado en el momento de realizarse el pago ofertado o el pago inicial ofrecido en el caso de posturas a plazo, previa certificación de la Coordinación Administrativa Financiera de que el valor se encuentra disponible en la cuenta bancaria de PORTOVIVIENDA EP.

3.1.11. Preguntas, respuestas y aclaraciones

Los interesados tienen la facultad de realizar preguntas sobre el proceso de subasta al correo electrónico **villanueva@portovivienda.gob.ec** en las fechas establecidas en el cronograma adjunto en las presentes bases.

3.1.12. Visitas al predio objeto de subasta

Los oferentes pueden solicitar la programación de visitas al lote objeto de la subasta, acorde al cronograma anexo a las presentes bases, para el efecto comunicaran de manera electrónica al correo **villanueva@portovivienda.gob.ec** o física la solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo - PORTOVIVIENDA EP.

3.1.13. Quiebra de la subasta

En los casos que el oferente, no depositare la parte ofrecida en la cuenta bancaria de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo – PORTOVIVIENDA EP; o, no haya entregado los respaldos pertinentes y suficientes para cubrir los pagos pendientes, hasta dentro del plazo de ocho (8) días calendario contados desde la fecha de notificación electrónica; la Comisión de Enajenación mediante informe recomendará a la máxima autoridad que declare la quiebra parcial de la subasta y se ejecute el respaldo de seriedad de oferta, de igual manera se actuará en los casos de venta única.

El oferente que ocasione la quiebra de la subasta no podrá participar en los procesos de subasta que la institución ejecutare respecto de este bien objeto de la quiebra de la subasta, esta prohibición incluye a las personas jurídica, en las que el oferente tenga calidad de administrador u accionista.

El/la prosecretario(a) de la Comisión de Enajenación notificará a los demás oferentes que participaron en la subasta, si hubieren; para que en el plazo de cinco (5) días calendario, manifiesten su interés de adquirir el bien, al valor de su última oferta y realizar la proclamación de resultados, conservando el orden de prelación de ofertas.

En el caso de que el oferente adjudicado con quien se haya concretado la venta solicite de manera expresa a la Comisión de Enajenación, que se declare la quiebra de la subasta, aún antes de haberse cumplido el plazo máximo establecido en este Reglamento, la Comisión avocará inmediato conocimiento de la petición y procederá conforme lo descrito en el inciso precedente, sin que sea necesario agotar el plazo.



3.1.14. Sanción por quiebra de la oferta

En el caso de quiebra de la subasta, el oferente adjudicatario que la causare perderá la totalidad del anticipo del 20% del precio base, entregado con antelación para participar en la subasta.

3.1.15. Costos incurridos

Todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública de transferencia de dominio de los bienes inmuebles como impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, los costos notariales y gastos registrales estarán a cargo del adjudicatario (comprador).

3.1.16. Venta única

En el caso de existir una sola oferta que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará una sesión de venta única, entre la Comisión de Enajenación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda "PORTOVIVIENDA-EP" y el oferente.

La sesión de venta única se realizará dentro de un término no mayor a tres (3) días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la sesión de venta única será mejorar la oferta económica del único oferente calificado en al menos el tres por ciento (3%) del precio base de la oferta presentada por el oferente.

3.1.17. Acta del notario

La comisión de enajenación, con la intervención de un Notario Público de cantón, dejará constancia de la sesión de Puja, o venta única en caso de una sola oferta, en un acta firmada por sus miembros, el adjudicatario y por el Notario, quien protocolizará el acta, la postura del adjudicatario y conferirá copias conforme a la ley.

En el acta deberá constar principalmente los siguientes datos: lugar, fecha y hora de iniciación de las sesiones, enunciación de las posturas presentadas, su calificación y preferencia, adjudicación de los bienes al mejor postor, señalamiento de cada uno de dichos bienes, descripción suficiente de ellos, cita del número con el que constan en los registros y valor por el que se hace la adjudicación.

3.1.18. Participantes

Podrán intervenir en la subasta de bienes Inmuebles de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo, en calidad de **OFERENTES** las personas naturales o jurídicas, asociaciones de estas o consorcios, nacionales y extranjeras, que se encuentren legalmente habilitadas para contratar y adquirir obligaciones con experiencia en construcción y/u operación de EQUIPAMIENTOS conforme al régimen de usos del suelo establecido en la Ordenanza que incorpora a la normativa municipal el plan urbanístico complementario que regula el uso y gestión del suelo en el Polo de Desarrollo Parque Urbano y de Negocios Villanueva de Portoviejo, Fase 1; y que no estén inmersos en las prohibiciones que se describen en las presentes bases.

Podrán intervenir también las asociaciones o consorcios por constituirse, con personas naturales, jurídicas y otros consorcios o asociaciones, nacionales o extranjeros, deberán presentar el compromiso de asociación o consorcio con reconocimiento de firma y rúbrica ante Notario Público en la República del Ecuador, en el cual designarán un representante que los represente (procurador común).

3.2. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

3.2.1. Integridad de la oferta

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del formulario y sus anexos elaborados para el efecto disponibles en el portal web de la Empresa Pública Portovivienda EP, en el que deberán consignarse la información de acuerdo con el siguiente detalle:

Formulario de la Oferta

- a. Presentación y aceptación expresa de las condiciones de venta de bienes inmuebles de la empresa pública por medio de subasta pública, así como a las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones generales o particulares dictadas por el municipio sobre la materia vigente al momento de iniciarse el procedimiento de subasta;
- b. Aceptación de someterse expresamente a la minuta de escritura que elabore la Empresa Pública Portovivienda EP conforme al formato anexo a las presentes bases, en caso de ganar;
- c. Datos generales del oferente;
- d. Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente de en caso de ser persona jurídica;
- e. Situación financiera del oferente; o de sus socios, accionistas y/o partícipes en caso de ser persona jurídica;
- f. Aceptación del precio base de la subasta;
- g. Descripción del mecanismo de respaldo de seriedad de oferta por el 20% o más;
- h. Descripción precisa de los períodos y forma de pago, en caso de posturas a plazos;

Documentación de soporte del formulario de oferta

Personas naturales:

1. Respaldo de seriedad de oferta por el 20% del precio base de subasta, en una de las formas establecidas en el Reglamento.
2. Copia de cédula o pasaporte y certificado de votación del oferente;
3. Certificado bancario actualizado con cifras.
4. Presentar al menos las dos últimas declaraciones al impuesto a la renta.
5. Certificado de no mantener obligaciones tributarias pendientes.
6. Certificado de no adeudar valores al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo;

Para personas jurídicas; acciones y consorcios:



1. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la persona jurídica emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
2. Escritura Pública de Contrato de asociación o consorcio; o compromisos de asociación o consorcio. (Para asociaciones y consorcios).
3. Nómina de socios, accionistas, o partícipes del oferente.
4. Acta de la Junta de socios, accionistas o partícipes en la que se haya resuelto participar en la subasta (para los casos en que sus estatutos así lo establezcan)
5. Respaldo de seriedad de oferta por el 20% del precio base de subasta, en una de las formas establecidas en el Reglamento emitido a favor del oferente o sus socios, accionistas y/o partícipes.
6. Copia legible y certificada del nombramiento del representante legal.
7. Copia legible de la cédula o pasaporte del representante legal.
8. Certificado bancario actualizado con cifras del oferente.
9. Presentar al menos las dos últimas declaraciones al impuesto a la renta de la oferente o sus socios, accionistas y/o partícipes.
10. Certificado de no mantener obligaciones tributarias pendientes tanto del oferente como de sus accionistas, socios o partícipes.
11. Certificado de no adeudar valores al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo tanto del oferente como de sus accionistas, socios o partícipes;

3.2.2. Declaración juramentada

Todo oferente dentro del presente proceso de subasta deberá presentar la siguiente declaración juramentada ante notario público, de acuerdo con el siguiente detalle:

Clausula Única: Yo,, portador de la cédula de ciudadanía número, (por mis propios y personales derechos para "personas naturales", en calidad de representante legal para "personas jurídicas", asociación o consorcio) en calidad de OFERENTE con plena voluntad de adquirir el bien inmueble con clave catastral **0108043089000000**, ubicado en el sector ex aeropuerto, de la parroquia 18 de octubre, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, objeto del proceso de subasta pública ascendente signado con el número **EPMUVI-PUNV-2025-01**, conecor de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud; declaro bajo juramento que:

- a) Los datos consignados en mi formulario de oferta son correctos, verídicos y responden a la realidad de los hechos, reconociendo que la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo - PORTOVIVIENDA EP, tiene el derecho y está plenamente facultado a comprobar a través de fuentes internas y externas, la identidad del declarante, la veracidad y autenticidad de los datos que he proporcionado, a fin de cumplir con todas las normas y formalidades que establecen las leyes y reglamentos para el cobro eficiente de las acreencias de la institución, puesto que la presente declaración además, es un instrumento de autorización para que la referida entidad pública, pueda si el caso lo requiere, informarse e investigar la autenticidad de mis afirmaciones.;
- b) No me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas en la Ley ni en el artículo 36 del Reglamento Sustitutivo de Enajenación de Bienes Inmuebles adquiridos y

producidos por la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo-PORTOVIVIENDA EP, vigente;

- c) Los fondos a destinarse para el pago del bien inmueble que adquiero tienen origen lícito y no provienen de delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas, tráfico de migrantes, concusión, cohecho y/o, peculado;
- d) Tengo conocimiento de las condiciones y el estado físico del bien que me encuentro adquiriendo, por lo tanto, renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto;
- e) La compra la realizo en función del área que consta en la escritura pública y en caso de existir diferencias con el área medida en campo, efectuaré a mi costa la regularización pertinente;
- f) En caso de incumplimiento en el pago del valor ofertado por el bien que me encuentro adquiriendo, acepto expresamente que se ejecute el respaldo de seriedad de la oferta, que tiene en custodia Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo - PORTOVIVIENDA EP;
- g) Como comprador del bien antes descrito, sufragaré todos los pagos por concepto de tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y demás gastos que genere la transferencia de dominio del bien adjudicado;
- h) Conozco que en caso de que el pago del bien inmueble que adquiero sea a plazos, este quedará hipotecado a nombre de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo, y que me allano al formato de escritura de transferencia de dominio con hipoteca elaborado por PORTOVIVIENDA EP;
- i) Conozco que sobre el “**Lote 7 – Ubicado en Distrito 2 de la Fase 1**” existe una declaración de desarrollo y construcción prioritaria, lo que faculta al Gerente General de PORTOVIVIENDA EP en calidad de Operador Inmobiliario a establecer mediante acto administrativo el plazo de construcción una vez suscrita la escritura de transferencia de dominio, por lo que acepto expresamente cumplir con su ejecución, y que, en caso de incumplimiento, me someteré a las sanciones pertinentes determinadas en la normativa municipal y nacional que regulan los instrumentos de gestión del suelo.

3.3. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA SUBASTA

De conformidad con el artículo 29 de la “ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO (PLAN PARCIAL) QUE REGULA EL USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL POLO DE DESARROLLO PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA DE PORTOVIEJO, FASE 1”, el régimen de compatibilidad de usos específicos del suelo dentro del Lote 7 del Distrito 2 de la Fase 1, es el siguiente:



Uso Principal	Uso Principales Compatibles	Uso Complementario	Uso Restringido
Edificaciones administrativas o de oficinas	Equipamiento de gestión pública	Locales de comercio al por menor y servicios especializados; Servicios de alimentación; Establecimientos de comercios y servicios de cuidado personal;	Edificaciones de hotelería y turismo; Establecimientos de entretenimiento nocturno; Establecimientos para eventos sociales; Establecimientos de comercio y servicios de cuidado personal; Consultorios médicos; Laboratorios y similares; Actividades de recreación como salón, pistas y similares; Edificios de residencia; Espacios libres y cívicos; Edificaciones escénicas y artísticas (auditorio o teatro); Edificaciones para centro de convenciones, exposiciones y similares; Espacios y/o edificios de estacionamientos; Edificios de residencia y comercio; Edificaciones culturales, de exposiciones de valor (museo, galerías, de arte y similares).

Los oferentes que participen dentro de este proceso en el caso de personas naturales y jurídicas deberán acreditar como requisito específico la presentación de una propuesta de proyecto inmobiliario a desarrollarse dentro del Lote a subastar de conformidad con las disposiciones establecidas en la ordenanza de la Fase 1 del Parque Urbano y de Negocios Villanueva.

La propuesta del proyecto deberá contener al menos la siguiente información:

- Implantación general especificando los retiros;
- Zonificación general en base a los usos de suelo;
- Detalle del COS y CUS en conformidad con la ordenanza de la Fase 1;
- Propuesta de fachada activa en conformidad al Plan 2035;
- Memoria descriptiva del proyecto.




CAPITULO IV: ADJUDICACION

4.1. POSTURA DE PAGO DE CONTADO

El oferente ganador de la puja o con quien se hubiese llegado a una venta exitosa en el caso de venta única, deberá cumplir con su oferta mediante depósito o transferencia de su oferta en la cuenta de PORTOVIVIENDA-EP en el plazo de ocho (8) días contados a partir de la notificación electrónica que se realizará en plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de realización de la puja o de la venta única, respectivamente.

Si el respaldo de la oferta ganadora consistiera en cheque certificado o de gerencia, transferencia bancaria o depósito de dinero en efectivo, se tomarán estos valores como parte del pago de la oferta.

Si el respaldo de la oferta consistiera en una garantía otorgada por un banco o compañía financiera, esta se devolverá al oferente al momento de cancelar la totalidad del monto de su oferta.

El titular del área financiera certificará mediante memorando dirigido al presidente de la comisión de enajenación, la existencia y cantidad exacta de los recursos económicos en la cuenta bancaria de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo.

Con la certificación positiva del área financiera, la comisión de enajenación emitirá informe final comunicando el desarrollo del proceso de subasta y recomendando la adjudicación de la subasta al oferente mejor calificado.

Para el caso de créditos con Instituciones Financieras, la coordinación administrativa financiera emitirá la certificación que indique que la obligación de pago mantiene un saldo pendiente y se cancelará el cien por ciento (100%) del valor del bien cuando se realice el desembolso por parte de la entidad financiera, previo a emitir el informe de la comisión de enajenación y la resolución de adjudicación.

4.2. POSTURA DE PAGO A PLAZO

El oferente ganador de la puja o con quien se hubiese llegado a una venta exitosa en el caso de venta única, deberá cumplir con el pago inicial de su oferta mediante depósito o transferencia en la cuenta de PORTOVIVIENDA-EP en el plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación electrónica que se realizará hasta dentro de un plazo de 3 días a partir de la fecha de realización de la puja o de la venta única, respectivamente.

Si el respaldo de la oferta ganadora consistiera en cheque certificado o de gerencia, transferencia bancaria o depósito de dinero en efectivo, se tomarán estos valores como parte del pago de la oferta.



Si el respaldo de la oferta consistiera en una garantía otorgada por un banco o compañía financiera, esta se devolverá al adjudicatario, previa certificación del titular del área financiera, certificando que el oferente ha realizado el pago de acuerdo con su oferta.

Con la certificación del titular del área financiera de la Empresa y la recepción del porcentaje ofrecido como el pago inicial del valor de la oferta, la Comisión de Enajenación emitirá su informe final adjuntando el acta de la puja o de la sesión de venta directa, respectivamente dirigido al Gerente General que emitirá la resolución de adjudicación en un plazo no mayor a 3 días a partir de la recepción del informe. Esta Resolución servirá de insumo para la instrumentación de la escritura de transferencia de dominio y constitución de hipoteca a favor de la Empresa Pública PORTOVIVIENDA EP.

Para la constitución de la hipoteca a favor de la Empresa Pública PORTOVIVIENDA EP, se establece el cobro de una tasa de interés anual sobre los valores pendientes de pago, que se fija de conformidad a la tasa legal de interés, publicada por el Banco Central del Ecuador, vigente a la fecha de adjudicación del inmueble.

El pago de los porcentajes restantes del valor del inmueble, más los intereses generados se realizarán en la forma y períodos determinados en la oferta.

CAPITULO V: CRONOGRAMA

5.1. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA ASCENDENTE

- a) El Cronograma del Concurso se encuentra previsto en el Anexo 11 "CRONOGRAMA DE LA SUBASTA" de estas bases.
- b) Mientras no se determine expresamente cosa distinta en estas bases, todos los plazos establecidos en él iniciarán a partir del día siguiente al que conste la razón de notificación del correspondiente acto.
- c) En cualquier momento del Concurso hasta la fecha de presentación de las Ofertas, la Gerencia General podrá declarar cancelado el proceso de subasta, mediante resolución debidamente motivada.

5.2. PLAZOS Y TERMINOS ESPECIFICOS

N°	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	DÍAS	FECHA	
			INICIO	FIN
1	Publicación de la convocatoria en medios de prensa.	3	05-06-2025	07-06-2025
2	Visita programada al terreno objeto de subasta. (Los interesados podrán solicitar al correo	1	09-06-2025	09-06-2025

	villanueva@portovivienda.gob.ec la/s visitas al terreno).			
3	Preguntas	1	10-06-2025	10-06-2025
4	Respuestas y aclaraciones	1	11-06-2025	11-06-2025
5	Presentación de la oferta	8	12-06-2025	19-06-2025
6	Calificación de ofertas	4	20-06-2025	23-06-2025
7	Notificación de los resultados	1	24-06-2025	24-06-2025
8	Sesión de Puja / sesión de venta única	1	26-06-2025	26-06-2025
9	Notificación oferente ganador	1	27-06-2025	27-06-2025
10	Adjudicación de la subasta	12	30-06-2025	30-06-2025

CAPITULO VI: EVALUACION DE OFERTAS

En la evaluación de las ofertas presentadas por personas jurídicas, asociaciones o consorcios, se acreditará el cumplimiento de los requisitos generales y condiciones específicas presentadas tanto por la oferente, como por sus accionistas, socios y/o partícipes.

Para verificar el cumplimiento del parámetro de Integridad de oferta se deberá observar que reúne las siguientes características:

1. Formulario de oferta, firmado, legible y sin enmendaduras.
2. Anexos pertinentes, firmados legibles y sin enmendaduras.
3. Propuesta de proyecto inmobiliario.

El oferente deberá presentar toda la documentación de soporte, expresamente detallada en el formulario de la oferta.

6.1. PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

Para la verificación del cumplimiento de las condiciones generales y requisitos específicos, se estará a la metodología “cumple o no cumple”:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Declaración Juramentada			
Propuesta de proyecto inmobiliario.			

Únicamente aquellas ofertas que cumplan con todos los parámetros requeridos en estas BASES DE SUBASTA se habilitarán a participar en la puja, o en la venta única, de ser el caso.

6.2. RECHAZO DE OFERTA

Se rechazarán las ofertas por las siguientes causas:

1. Si no cumplieren los requisitos exigidos en las bases de este proceso;
2. Si se hubieran entregado en otro lugar o después de la hora establecida para ello; y,
3. Si el contenido del formulario de oferta y anexos presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para su ejecución.

La comisión de enajenación, por causas que afecten al proceso, imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, durante el proceso de subasta y, en cualquier momento podrá proponer el rechazo o descalificación de ofertas, lo cual será resuelto por el Gerente General.

CAPITULO VII: FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA Y FORMULARIOS

7.1. SOBRE ÚNICO Y FORMULARIOS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado de manera física al prosecretario(a) de la Comisión de Enajenación del proceso de Subasta Pública EPMUVI-PUNV-2024-01, ubicado en la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo, ubicada en el Parque "La Rotonda" diagonal al edificio del "Registro de la Propiedad de Portoviejo", conforme lo establecido en la convocatoria, donde se emitirán los correspondientes recibos numerados con señalamiento de fecha, día y hora de recepción.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. El sobre único debe presentarse en forma física y contener en la portada del sobre la ilustración presentada en el **ANEXO 1**.

7.2. FORMULARIO DE OFERTAS (PERSONA NATURAL)

Los participantes que presenten sus ofertas en calidad de personas naturales completarán los datos solicitados en el **ANEXO 2**. El cual deberán presentar 3 ejemplares con firma original del oferente.

Dos formularios se entregarán fuera del sobre cerrado y servirán para la recepción de la oferta y para la constancia de recepción del prosecretario, el tercer ejemplar constará dentro del sobre cerrado, y será para uso exclusivo de los miembros de la comisión de enajenación durante la evaluación y calificación de ofertas.

7.3. FORMULARIO DE OFERTAS (PERSONAS JURÍDICAS)

Los participantes que presenten sus ofertas en calidad de personas naturales completarán los datos solicitados en el **ANEXO 3**. El cual deberán presentar 3 ejemplares con firma original del oferente.

Dos formularios se entregarán fuera del sobre cerrado y servirán para la recepción de la oferta y para la constancia de recepción del prosecretario, el tercer ejemplar constará dentro del sobre cerrado, y será para uso exclusivo de los miembros de la comisión de enajenación durante la evaluación y calificación de ofertas.

7.4. CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISOS

- Adjunto como **ANEXO 6** en las bases del proceso de subasta pública.

7.5. POSTURA DE PAGO A PLAZO / COMPROMISO DE FORMA DE PAGO

- Adjunto como **ANEXO 7** en las bases del proceso de subasta pública.

7.6. NOMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES

- Adjunto como **ANEXO 8** en las bases del proceso de subasta pública.

7.7. COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO

- Adjunto como **ANEXO 9** en las bases del proceso de subasta pública.

7.8. CONVOCATORIA

- Adjunto como **ANEXO 10** en las bases del proceso de subasta pública.

7.9. CRONOGRAMA

- Adjunto como **ANEXO 11** en las bases del proceso de subasta pública.

7.10. FORMULARIO CONOZCA SU CLIENTE

- Adjunto como **ANEXO 4 y/o 5** en las bases del proceso de subasta pública.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD (COMISION DE ENAJENACIÓN):

Elaborado Por:	Ing. Hernando Mendoza Zambrano PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (D)	
	Abg. Fabrina Molina Parrales MIEMBRO DE LA COMISIÓN	
	Ing. Cristhian Solórzano Morrillo MIEMBRO DE LA COMISIÓN	
Revisado Por:	Abg. David Bailon Ubillus SECRETARIA DE LA COMISIÓN	

